



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00295-00**
DEMANDANTE: ARGEMIRO GONZALEZ URBINA
DEMANDADO: COLFONDOS

Mediante auto de 18 de enero de 2023, esta sede judicial dispuso declarar que Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con C.C. 65.747.804 en su calidad de Gerente de Beneficios y Pagos de Colfondos S.A., desacató la sentencia de tutela de fecha 27 de septiembre de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección F, y por lo tanto sancionar a Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con C.C. 65.747.804 con arresto inmutable por tres (3) días, y con multa equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente.

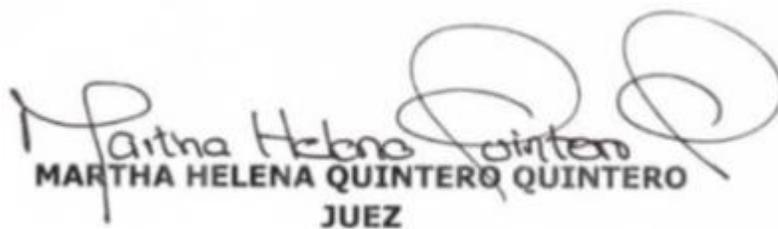
Mediante memorial de 24 de enero de 2023 (archivo 80 del expediente digital), la accionada COLFONDOS solicita se inaplique la sanción impuesta, reiterando los mismos argumentos que ya ha expuesto en anteriores oportunidades, esto es, que se encuentra realizando las gestiones para dar cumplimiento al fallo judicial, pero sin aportar prueba alguna que acredite el cabal cumplimiento de lo ordenado.

Por lo anterior, no encuentra el despacho nuevas circunstancias en virtud de las cuales resulte viable levantar la sanción impuesta, razón por la cual, se dispone que por **secretaría** se remita el expediente ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del proveído de 18 de enero de 2023, esto es, a efectos de surtir la **consulta** de la sanción impuesta.

Finalmente, en atención al memorial allegado por el actor el día 26 de enero de 2023, en el cual solicita se requiera a COLFONDOS a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado, se informa al accionante que, con ocasión a su solicitud, ante el incumplimiento del fallo de tutela, se ordenó sancionar a la entidad, orden que

será remitida en consulta al Tribunal Administrativo de Cundinamarca conforme a lo indicado en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARtha HElena QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM